

Aprobando el Protocolo ratificatorio de la demarcación de la segunda Sección de la Frontera Peruano-Boliviana.

Lima, 14 de diciembre de 1934.

Señor:

El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 21 del artículo 123° de la Constitución del Estado, ha resuelto aprobar el Protocolo ratificatorio de la demarcación de la Segunda Sección de la Frontera Peruano-Boliviana (Península de Copacabana), firmado en La Paz el 15 de Enero de 1932, entre el doctor Carlos Concha, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú y el doctor Julio A. Gutiérrez, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Bolivia.

Lo que comunicamos a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

M. Wenceslao Delgado, Secretario del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 18 de diciembre de 1934.

Cúmplase, regístrese y archívese.

O. R. BENAVIDES.

Concha.